La Escuela de Matronas en las Filipinas Españolas: Plan de Estudios y Reglamento de los mismos

Ponte Hernando, F[1]; González Castroagudín, S[2]; Manresa López Mª del C[3]; Pascual Bueno, J[4]; Ezara Agulleiro, M[5]

1 Prof. C.D. (Ac) de Historia de la Ciencia. Doctor en Medicina y Cirugía. Doctor en Historia de la Ciencia. Pediatría. C.S. Ribeira.
2 D.U.E. Matrona. Doctoranda en Historia de la Ciencia. C.H.O.P.O.
3 D.U.E. Matrona. Doctoranda en Historia de la Ciencia. C.H.U.S.
4 Prof. de Historia de la Ciencia Médica, Documentación y Terminología Médicas. Univ. Católica S. Vicente Mártir Valencia . Doctor en Medicina y Cirugía.
5 D.U.E. Matrona. C.S. Ribeira.

Cad Aten Primaria
Ano 2014
Volume 20
Páx. 205

La profesión de matrona es tan antigua como el mundo. Nos quedan tablillas, grabados, pinturas, vasijas etc., de las más diversas civilizaciones, que recogen el momento en que una mujer asiste a otra durante el parto. Con el desarrollo de los siglos y los avances científicos, como es natural, el ejercicio de las profesiones, y esta no fue una excepción, se fue normalizando y reglamentando.

España, que ya en 1803 había fletado desde A Coruña la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna, que duraría hasta 1814, vacunando contra la viruela, y salvando así la vida, a miles de niños y mayores de sus territorios ultramarinos de América y Oriente, y que, a pesar de Leyendas Negras e ignorancias varias; tras el descubrimiento de América, tardó escasamente medio siglo en levantar en aquella tierra ignota las primeras universidades--cuya primacía ostenta la de San Marcos de Lima, en 1551-- no iba a quedarse ajena a sí misma desatendiendo la educación sanitaria materno-infantil en las riberas orientales de sus posesiones.

La ley de Instrucción Pública de 1857, propuesta por el ministro D. Claudio Moyano Samaniego, conocida como ley Moyano, establecía en su artículo 41 el reglamento y condiciones necesarias para la obtención del título de matrona o partera y practicante, y define a la partera como: la mujer práctica en el arte de partos o que ejerce en virtud del título. Se crea, por tanto, el Título de Partera o Matrona.

Primera imagen conocida de Manila. Procedente de un arcón de madera del siglo XVII que reproduce en su cara interna el mapa de la ciudad de Manila. Museo Julio Bello y González, Puebla, México.

En la Real Orden de 21 de Noviembre de 1861 se aprueba el Reglamento para la enseñanza de practicantes y matronas, se especifica que los estudios de matrona tendrán al menos una duración de cuatro semestres a partir del primero de octubre de cada año, con lecciones diarias de hora y media de duración, accediéndose a dichos estudios con 20 años cumplidos habiendo cursado la primera enseñanza elemental[1] y otros requisitos que se comentarán.

En este orden de cosas, el 18 de enero de 1881, el Ministro de Ultramar de la corona española D. Cayetano Sánchez Bustillo, al que le quedaban escasos días en el cargo, pues cesaría el 8 de febrero, remitía diversos oficios, en nombre de S. M el Rey D. Alfonso XII, al Capitán General, Gobernador de Filipinas, Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte[2], primer Marqués de Estella y Conde de San Fernando de la Unión.

Uno de ellos decía lo siguiente:

> *Excmo Sr: S.M. el Rey (q.D.g) de acuerdo con lo informado por el Consejo de Filipinas y el de Instrucción Pública, se ha dignado aprobar el Reglamento para la organización y régimen de la Escuela de Matronas de Manila formado por el rector de esa Universidad en cumplimiento del artículo once del decreto de ese Gobierno General de 20 de febrero de 1879 y remitido por el antecesor de V.E. con carta nº 21, de 13 de enero del año próximo pasado. De Real orden lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1881. Sánchez Bustillo.*
>
> *Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.*

[1] **Conde Fernández, F. (2011) Parteras, comadres, matronas, evolución de la profesión desde el saber popular al conocimiento científico. Discurso de Ingreso en la Academia de Ciencias e Ingenierías de Lanzarote. 13 de diciembre. P.43.**
[2] Tío de D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Presidente del Directorio Militar, que Gobernó España bajo el reinado de Alfonso XIII de 1923 a 1930.

Con la misma fecha, y en términos similares, Sánchez Bustillo remitía a D. Fernando la aprobación del Programa de Estudios también conformado por el Rector y, en un tercer oficio, enviaba el reglamento para el ejercicio de la profesión de Matrona o Partera.

Después de cada uno de ellos, en Manila a 2 de Marzo de 1881, se publicaba una orden del Gobernador de cumplimiento, publicación y pase a la Dirección General de la Administración civil del Archipiélago, a los efectos oportunos.

Consideraremos aquí lo referente a los estudios y formación de las Matronas y, en un trabajo complementario, el ejercicio profesional, con los derechos, deberes y las penas a las infracciones.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ESCUELA DE PARTERAS DE MANILA

El Capítulo I hacía referencia a las características del establecimiento docente y su gobierno en lo relativo a la enseñanza.

Constaba este capítulo de tres artículos relativos a cuestiones como: 1.- la incardinación de los estudios que correspondía a la Facultad de Medicina de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás, teniendo el R. P. Rector la dirección e Inspección de dicha enseñanza, correspondiéndole también a él la designación de los dos Catedráticos que habían de ejercer de profesores de los estudios de Partera. Todo ello, al abrigo del Real decreto del Gobierno General de 20 de febrero de 1879.

Esta Universidad, que continúa existiendo hoy, es propiedad de la Orden de Predicadores, los Dominicos, fue fundada el 28 de abril de 1611 por el arzobispo español Miguel de Benavides. Posee los estatutos de fundación conservados de mayor antigüedad de todas las Filipinas, siendo una de las universidades más antiguas de Asia.

En segundo lugar se determinaba que las clases teórico-prácticas se impartirían en las aulas que la Facultad de Medicina tenía en el Hospital de San Juan de Dios, "Pudiendo el M.R.P. Rector mudarlo o ampliarlo en otros establecimientos públicos de caridad para mejora de la enseñanza".

El último punto de este capítulo contemplaba que en la Secretaría de la Universidad se llevarían dos libros de registro. Uno en el que, por orden riguroso de fechas, se consignarían: Nombre y apellidos de las alumnas matriculadas, lugar de nacimiento, estado y nombre de sus padres y marido; así como la matrícula de cada alumna, los semestres que llevase aprobados y las calificaciones obtenidas. En el otro libro se recogerían los ejercicios generales de Reválida y los títulos de Matrona expedidos.

El Capítulo II y último del reglamento se refería, en 22 artículos, que pasamos a resumir, a los requisitos, duración y manera de hacer los estudios.

Universidad de Manila. Entrada a las Facultades de Medicina y Farmacia, donde se impartían las clases de Matronas. (1887)

REQUISITOS

Para poderse matricular en los estudios de partera, debían ser mujeres que hubieran cumplido los 20 años de edad, casadas o viudas. Las casadas necesitaban autorización por escrito de su marido. Asimismo precisaban certificación de su Párroco de tener buena vida y costumbres. Les era exigible además, saber con aprovechamiento la 1ª enseñanza elemental, esto es: hablar, leer y escribir bien el castellano, las cuatro primeras reglas de Aritmética y la doctrina cristiana.

Esto se comprobaba mediante examen en la Escuela Normal de Maestros o como determinase el Rectorado.

DURACIÓN

Eran estudios Teóricos-Prácticos que duraban dos años solares, divididos en cuatro cursos semestrales. Cada matrícula comprendía un solo semestre y no se podía hacer el siguiente sin tener aprobado el anterior.

Una vez aprobados los cuatro semestres, se procedía al Examen General de Reválida, después del cual se daba el título de Matrona.

La matrícula estaba abierta todos los años durante la primera quincena de marzo y de septiembre.

Las interesadas debían presentar instancia al Rector, acompañada de partida de bautismo, la referida certificación de buena vida y costumbres y autorización del marido. Visto lo cual, el Rector señalaba día para el examen de la primera enseñanza elemental. Una vez aprobado este, la aspirante quedaba matriculada en el primer semestre. La inscripción en los semestres restantes se hacía después de aprobado el anterior.

Las clases, teóricas y clínicas, que eran obligatorias, diarias y de una hora, comenzaban en la segunda quincena de marzo y septiembre terminando en los últimos días de agosto y febrero respectivamente.

PROCEDIMIENTO

Las lecciones Teórico-prácticas eran a puerta cerrada. Las clínicas se

daban, a ser posible, en las Salas de mujeres del Hospital de San Juan de Dios, en la Convalecencia o en cualquier otro asilo público de enfermas que se instituyese a designación del Rector.

La Segunda quincena de marzo y septiembre eran las fechas en las que se realizaban los exámenes semestrales. La reválida se hacía durante todo el mes de marzo. El Tribunal de los exámenes semestrales y de reválida, que eran a puerta cerrada, lo formaban los dos profesores de parteras y otro de la Facultad de Medicina, que designaba el rector.

El examen semestral duraba, como mínimo, media hora por alumna pudiendo aumentar el tiempo a juicio del Tribunal. El de reválida constaba de dos partes o actos: uno teórico de, al menos media

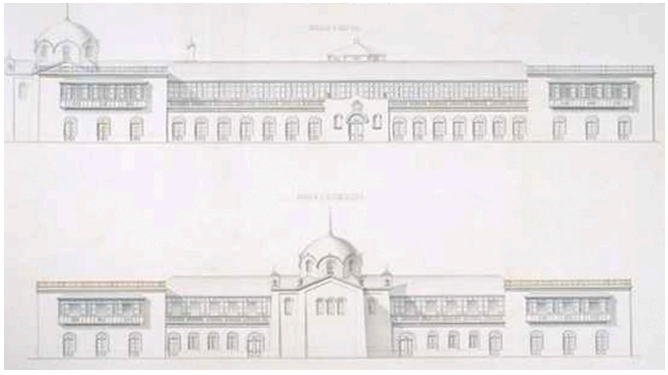

Hospital de San Juan de Dios de Manila

hora y otro práctico de hora y media que se dividía así: media hora para que la examinada tomara nota de los datos necesarios sobre el caso designado, otra media de aislamiento en una habitación para ordenar y estudiar los datos recogidos y otra media de exposición ante el Tribunal, respondiendo a las preguntas u observaciones que se le hiciesen.

El Programa debía ser el aprobado por la superioridad.

Las alumnas estaban sometidas al Reglamento vigente en la Universidad en lo que no se opusiese a lo previsto en el Reglamento propio.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MATRONA O PARTERA, SEGÚN EL DECRETO DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS DE 20 DE FEBRERO DE 1879

Como se ha dicho, el programa constaba de cuatro semestres divididos de la siguiente manera.

En el primer semestre, se iniciaba a las estudiantes en 5 capítulos básicos de anatomía, general, anatomía y fisiología reproductivas y en rudimentos de terapéutica dietética y farmacológica.

En resumen, el programa lectivo era este:

1.- Idea general anatomo-fisiológica del cuerpo humano y

Biblioteca de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila. Véase en el frente un cuadro con la imagen del Santo

singularmente de la mujer. Aspecto del cuerpo de la mujer en sus sucesivas edades de infancia, niñez, nubilidad, juventud, edad crítica[3] y vejez.

2.- De la pelvis de la mujer.- Sus huesos, articulaciones y diámetros normales de sus cavidades. Conjunto de la pelvis. Sus diferencias y anomalías más frecuentes. Manera de comprobar su buena o mala conformación.

3.- Órganos femeninos de la generación externos e internos. Su fisiología, especialmente del útero y las mamas. Dislocaciones del útero y su importancia fisiológica.

4.- Funciones de la reproducción. Nubilidad en la mujer. Menstruación y sus trastornos. Concepción. Producto de la concepción o sea el embrión o feto. Desarrollo sucesivo del embrión o feto durante los meses del embarazo.

5.- Nociones generales de Terapéutica dietética y farmacológica, y sustancias medicinales que, sin producir graves trastornos, pueden ser empleadas por las Parteras en los casos de su competencia.

El segundo semestre era ya más netamente obstétrico:

1.-De la preñez, como signos probables y ciertos de embarazo, ya de observación, ya de origen fetal. Incomodidades propias de la preñez y actitud de la Partera ante los mismos.

2.- Del parto. En qué consiste el parto. Condiciones de la madre y del feto. Clasificación práctica de los partos. El parto natural. Causas del parto. Fenómenos precursores, de dilatación y de expulsión. Duración del parto natural, fenómenos vitales del parto, dolores verdaderos de riñones y falsos; dilatación del cuello, bolsa de las aguas, limos, calambres y retroceso de la cabeza del feto. Fenómenos mecánicos del parto natural. Diversas presentaciones del feto en el parto natural.

3.- Conducta que la Partera debe observar con la parturienta. Colocación que debe darle. Preparativos para el parto.

[3] Al referirse al binomio menopausia-climaterio, ya adelanta, como hiciera Gabriel de Alarcón y Casanova (1), el concepto de "Edad Crítica" que con tanta fortuna y autoridad establecería D. Gregorio Marañón, en su obra de 1925 (12), más de cuarenta años después.

Paraninfo de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila

Reconocimiento que debe hacer de la parturienta. Cuidados que ha de prodigarle. Marcha que debe seguir en los casos simples u ordinarios. Su conducta en los casos anómalos de relajación o suspensión de las contracciones uterinas y en los de exceso de energía o irregularidad en dichas contracciones.

El tercer semestre versaba ya sobre los partos complicados, el alumbramiento, los cuidados del puerperio a la madre y al niño y una introducción a la legislación que afectaba al ejercicio de las matronas.

Constaba de cinco apartados:

1.- Partos artificiales: Partos artificiales por accidentes. De parte de la madre: oblicuidad del útero, debilidad de la mujer, cesación o suspensión de las contracciones, metrorragias, convulsiones, síncopes y lesiones orgánicas. De parte del feto: procedencia, cortedad y enroscamiento del cordón y presencia de varios fetos. Partos esencialmente artificiales por presentaciones viciosas del feto. Artificiales por vicios de conformación de la madre o del feto. Signos que anuncian la muerte del feto en el seno materno. Conducta y deberes de la partera en todos los casos dichos de parto artificial.

2.-De la expulsión de las secundinas. Circunstancias que pueden retardarla. Casos en que la expulsión debe ser artificial, como en el engatillamiento de la placenta, en las hemorragias, síncopes y convulsiones. Proceder de la Partera en estos casos graves.

3.- Cuidados que la Matrona debe prodigar a la recién parida. Fenómenos consecutivos del parto: loquios, entuertos y fiebre láctea. Higiene de la recién parida. Cuidados que de la Partera exige el niño que acaba de nacer. Ligadura del cordón. Asfixia y apoplejía de los recién nacidos. Primeros y urgentes auxilios en estos casos por parte de la Matrona, Limpieza vestidos y alimentación del niño en los primeros días. Cicatrización del cordón. Higiene del niño.

4.- Manera de administrar el agua de socorro (bautismo) a los recién nacidos en peligro de muerte. Consideraciones sobre los deberes de la Partera en el buen ejercicio de su profesión. Leyes del Código penal que castigan la infracción de aquellos.

5.- Práctica o clínica de partos con asistencia diaria.

El cuarto y último semestre se dedicaba a 1.- Repaso general de los anteriores estudios y 2.- a Clínica de partos con asistencia diaria.

Como vemos, hay ya una precoz incardinación de los estudios de Matrona en el ámbito universitario, cuestión que, con el tiempo, experimentaría diversos cambios.

En un próximo trabajo presentaremos lo concerniente al ejercicio profesional de las matronas en nuestras Islas asiáticas así como los derechos, deberes, penas y otras cuestiones legales que afectaban a la profesión.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

1 Alarcón y Casanova, G. de (1884) Edad crítica de la mujer: discurso leído en la sesión inaugural del año académico de 1878 a 1879 en la Sociedad Ginecológica Española. Madrid. Imp. y Librería de Nicolás Moya.
2 Alonso y Rubio, F. (1866) Manual del arte de obstetricia: para el uso de las Matronas. Madrid. Imprenta Nacional.
3 Cabré, M; Ortiz, T. (2011) Sanadores, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX. Ed. Icaria. Barcelona.
4 Conde Fernández, F. (2011) Parteras, comadres, matronas, evolución de la profesión desde el saber popular al conocimiento científico. Discurso de Ingreso en la Academia de Ciencias e Ingenierías de Lanzarote. 13 de diciembre. P.43.
5 Cruz y Hermida, J. (2007) Las Matronas en la historia desde la mitología a nuestros días. Madrid. Ed. Plaza.
6 De la Fuente, P. (2007) Imágenes con historia: Gestación, Parto y Lactancia. Madrid. Ed. Lab. Ferring.
7 Donahue, P. (1989) Historia de la Enfermería. Barcelona. Doyma. T. III. P.348 y sigtes.
8 Fernández del Castillo, I (2008) La revolución del nacimiento. Barcelona. Ed. Granica. 5ª Ed.
9 García, M; García. A.C, (2005) Las funciones de la matrona en el mundo antiguo y medieval. Una mirada desde la historia. Revista Matronas Profesión. 6 (1): 11-18.
10 García Martínez y Cols. (1996) Génesis de la Enfermería Moderna en España. En Historia de la Enfermería en España (desde la antigüedad hasta nuestros días). Madrid. Hernández Martín ed.,Síntesis,
11 Hernández Conesa, J. (1999) Historia de la Enfermería: Un análisis histórico de los cuidados de Enfermería. Madrid. McGraw-Hill-Interam. P.93-94.
12 Marañón y Posadillo, G. (1925) La Edad Crítica: estudio biológico y clínico. Madrid. Ed. Ruiz.
13 Programa y reglamentos de la Escuela de Matronas o Parteras de Manila (1881). España. Ministerio de Ultramar. Pp. 2-18.
14 Towler, J., Bramall, J., (1997) Comadronas en la historia y en la sociedad. Ed. Masson, Barcelona,
15 Ortiz Gómez, T. (1999) las matronas y la trasmisión de saberes científicos sobre el parto en la España del siglo XIX. Arenal 6 (1): 55-79.
16 Ortiz Gómez, T. (1999b) De matrona a matrona: Francisca Iracheta y la divulgación de la ciencia obstétrica en España en 1870. Arenal, 6 (1): 183-195.